



**II PLA MUNICIPAL D'IGUALTAT DE
DONES I HOMES DE VINALESA.**

2022-2025

Índice

1. INTRODUCCIÓN.	5
2. METODOLOGÍA	7
3. MARCO NORMATIVO	8
3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	9
3.2. NORMATIVA EUROPEA	10
3.3. NORMATIVA ESTATAL	12
3.4. NORMATIVA AUTONÓMICA	14
4. PRINCIPIOS RECTORES	16
Igualdad de trato.	16
Igualdad de Oportunidades.	17
Perspectiva de género y Mainstreaming.	17
Participación y compromiso.	18
Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.	18
Diálogo y consenso.	19
Diversidad.	19
Transparencia.	20
Conciliación y corresponsabilidad.	20
5. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SITUACIONAL	22

Cifras oficiales de Población según el sexo.	22
Evolución de la población según sexo.	23
Evolución del crecimiento vegetativo anual.	24
Evolución de las defunciones según sexo.	25
Población según sexo, edad y nacionalidad.	26
Evolución de la población extranjera según sexo.	27
Población extranjera según sexo y principales nacionalidades.	28
Evolución del porcentaje de mujeres paradas.	29
Evolución del índice de maternidad.	30
Residentes en el extranjero según sexo en el año 2021.	31
Evolución de los contratos realizados en Vinalsa según sexo.	32
Evolución de la demanda de trabajo por parte de las personas paradas según sexo.	33
Evolución del número de personas afiliadas a la Seguridad Social según sexo.	34
Afiliaciones a la Seguridad Social según sexo y sector de actividad en 2021.	35
6. CONTEXTO MUNICIPAL	37
6.1. ÁREA DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	38
6.2. ÁREA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	38
6.3. ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	40

6.4. ÀREA DE PREVENCIÓ I LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERO	42
7. CONCLUSIONES	43
REFERENCIAS	45



Cuando hablamos del feminismo o del movimiento feminista, nos referimos a un conjunto diverso de posturas y modelos de pensamiento crítico de corte político, económico, cultural y social, que tienen en común su aspiración a la reivindicación de los derechos de la mujer y la conquista de un rol igualitario respecto al hombre en los distintos aspectos de la sociedad.

Dicho movimiento aspira a demostrar y repensar los roles asignados tradicionalmente según el género, es decir, el lugar que se destina a hombres y a mujeres en la sociedad dependiendo exclusivamente de su sexo y no de sus intereses, talentos o capacidades. La división sexual del trabajo otorgó a los hombres una mayor relevancia en el ámbito público, cobrando protagonismo y reconocimiento social, mientras que las mujeres quedaban relegadas al ámbito privado donde se desarrollan las tareas de cuidados.

En ese sentido, el feminismo lucha contra el orden patriarcal de la sociedad: un modelo cultural y social que otorga al varón un rol predominante y a la mujer uno más sumiso y secundario.

Gracias a las distintas etapas y versiones de la lucha feminista, el rol de la mujer ha crecido en participación y derechos a lo largo de la historia de la humanidad, y se han logrado triunfos políticos como el voto femenino, la igualdad ante la ley o los derechos reproductivos.

No obstante, actualmente la igualdad de género no es una realidad efectiva y seguimos reproduciendo comportamientos machistas, muchos de ellos encubiertos como son los micromachismos, que sitúan a los hombres por encima de las mujeres. Como consecuencia seguimos perpetuando dichos roles en diferentes ámbitos como en la escuela, en el trabajo, las relaciones personales.

Por este motivo debemos saber que todavía queda mucho por hacer para conseguir nuestro objetivo, para ello es necesario unas medidas legislativas que favorezcan la igualdad por parte de la administración pública, así como la erradicación de la violencia de género y la discriminación por razón de sexo que sufren las mujeres.

La ley orgánica 3/2007 abre la puerta a la creación de planes municipales de igualdad, como herramienta que permite adaptar diversas acciones a los municipios para conseguir nuestro objetivo y así poder conseguir la igualdad real de hombres y mujeres.

Por nuestra parte, el plan municipal de igualdad de Vinalesa, necesita el apoyo y compromiso de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo para luchar juntos contra la desigualdad en todos los ámbitos



2. METODOLOGÍA

En el proceso para el diagnóstico del II Plan Municipal de Igualdad de Vinalesa, se han utilizado diferentes medios que han posibilitado y facilitado el conocimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género.

En este caso, la metodología utilizada para la elaboración ha sido meramente cuantitativa, donde se han empleado para la recogida de datos, fuentes mixtas, tanto primarias (reuniones con la agente de empleo y desarrollo local y la promotora de igualdad) como secundarias (recolección y análisis estadístico: INE, IVE, argos; análisis de contenido de diferentes documentos normativos: BOE, DOGV, y análisis de documentos bibliográficos).

No obstante, una vez elaborado el II Plan Municipal, se realizarán una serie de actividades de evaluación participativa con las vecinas del municipio, donde se propondrán ejercicios e ideas enfocadas a este II Plan, desde una perspectiva de género, de esta manera, se mejorará y perfeccionará dicho Plan, cambiando o restableciendo los aspectos que se precisen.

Este informe, se ha realizado durante el mes de febrero de 2022 y será válido hasta el año 2025, durante este último año de vigencia del II Plan Municipal de Igualdad de

Vinalesa, éste podrá estar activo en dicho año hasta el momento en el que se realice el siguiente plan.



3. MARCO NORMATIVO

El marco normativo actual tanto a nivel nacional como autonómico tiene asumida la igualdad entre hombres y mujeres, habiendo desaparecido las políticas que suponían una discriminación hacia la mujer. Esto puede hacer pensar que la igualdad es una realidad por el hecho de que así se establezca en las leyes. Sin embargo, la ausencia de políticas discriminatorias hacia la mujer no supone una igualdad real y efectiva, sino que esta igualdad legal convive con la desigualdad social y la violencia simbólica ejercida sobre las mujeres. Ejemplo de este tipo de desigualdades son: la brecha salarial o laboral, el techo de cristal, el suelo pegajoso, etc.

Por ello, las líneas de actuación del plan municipal de igualdad responden a la diversidad de actuaciones requeridas por parte del conjunto del municipio, desde acciones específicas, las cuales se dirigen a un ámbito concreto y buscan favorecer la igualdad en todos los ámbitos, hasta estrategias y líneas de actuación coordinadas en un plano internacional.

A continuación, se muestran los mecanismos legislativos de los que parte el plan de igualdad municipal.

3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

En el plano internacional, encontramos la primera referencia a la igualdad de género en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la cual se ratifica la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. En el artículo 2 de esta Declaración se especifica:

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.” (ONU, 1948).

Por otro lado, la ONU declaró el año 1975 Año Internacional de la Mujer, al cual le siguió el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Este periodo fue desde 1976 hasta 1985, y en él la ONU organizó diferentes convenciones y conferencias mundiales, entre las que destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1979, supervisado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación hacia la Mujer (CEDAW). Los Estados que formen parte de este comité están obligados a presentar un informe inicial sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de cualquier otro tipo que hayan adoptado para hacer efectivos los objetivos de la Convención en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de ésta en cada Estado parte y, posteriormente, cada cuatro años.

Se han celebrado otras conferencias mundiales sobre la mujer, pero la más importante y relevante fue la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, celebrada en 1995. En esta conferencia se aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, el cual constituye un programa que potencia el empoderamiento de la mujer y establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad en 12 esferas cruciales.

3.2. NORMATIVA EUROPEA

La Unión Europea también cuenta con una serie de normativas y leyes que abogan por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Entre las más importantes cabe destacar el Tratado de la Unión Europea, también conocido como el **Tratado de Maastricht**, elaborado en esta ciudad en 1992. El Artículo 2 de este tratado se basa en determinar el compromiso de la Unión Europea y de todos los estados miembros por velar por la igualdad entre hombres y mujeres:

Artículo 2. “La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.” (Tratado de la Unión Europea, 1992)

Por otro lado, se encuentra también la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea** elaborada en 2007, cuyo artículo 23 está dirigido a la igualdad entre hombres y mujeres:

“La igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que supongan ventajas concretas en favor del sexo menos representado.” (Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2007)

El **Tratado de Ámsterdam** de 1997 también gira en torno a la promoción de la igualdad entre géneros y, por ello, en los primeros artículos (el 2 y el 3) afirma el compromiso de la Comunidad Europea para promover la igualdad de oportunidades, la protección social, la eliminación de las desigualdades, etc.

“Artículo 2. La Comunidad tendrá por misión promover (...) un alto nivel de empleo y de protección social, la igualdad entre el hombre y la mujer, (...) la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.

Artículo 3. En todas las actividades contempladas en el presente artículo, la Comunidad fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.” (Tratado de Ámsterdam, 1997)

La Comisión Europea redactó en marzo de 2010, **la Carta de la Mujer** como un compromiso intensificado por la igualdad de mujeres y hombres. La Comisión pone en relieve la necesidad de incorporar la igualdad de género en el conjunto de sus políticas, proponiendo cinco ámbitos de actuación en favor de la igualdad entre hombres y mujeres: la independencia económica, la igualdad de salario, la representación de mujeres en la

toma de decisiones y en los puestos de responsabilidad, a dignidad e integridad de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.

Por su parte, el Consejo de Europa elabora **Carta Europea** para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local en 2005, en la que se recoge el papel de las administraciones locales y regionales como agentes de cambio, por su cercanía a la población y también **el Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la violencia doméstica**, de 11 de mayo de 2011, conocido como Convenio de Estambul, ratificado por España el 11 de abril de 2014. En este convenio se reconoce que la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales utilizados para mantener su subordinación respecto a los hombres. Este convenio también señala la importancia de otro tipo de violencias machistas tales como el acoso sexual, violación, matrimonios forzados o mutilaciones genitales.

3.3. NORMATIVA ESTATAL

El referente en nuestro ordenamiento jurídico es **La Constitución Española** de 1978, en distintos artículos recoge la igualdad de género y de oportunidades, así como la obligación de los poderes públicos al respecto:

Artículo 1.1: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Artículo 9.2: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales. y

efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Artículo 14: estipula que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

A nivel Estatal es también importante conocer la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG, 1/2004, de 28 de diciembre), que tiene como objeto:

“actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.” (BOE, 2021).

Cabe destacar que esta ley no incluye la violencia económica ni da apoyo a las mujeres menores de edad. Así, según la Ley, la violencia de género “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad” (BOE, 2021). Además, según ésta solo se considera violencia de género aquella ejercida por las parejas o exparejas de las víctimas. Por lo que se puede considerar que la ley no incluye a todas las mujeres y por tanto, sería necesaria una revisión y actualización legal.

Asimismo, otra de las leyes que se encuentra en la normativa estatal y que resulta de especial necesidad es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, que tiene como objeto:

“hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.” (BOE, 2019).

Otras de las normativas estatales en las que se apoya la igualdad de género es el Código de Violencia de Género y Doméstica, y el Código de Extranjería. Sin dejar de darle importancia, al Real Decreto-ley 6/2019 del 1 de Marzo de 2019, de medidas para desarrollar el Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.4. NORMATIVA AUTONÓMICA

El estado de Autonomía propone en su artículo 11, la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres. La Generalitat debe actuar por tal de garantizar la igualdad de participación en la vida laboral, social, familiar y política.

De manera más específica, cabe destacar la normativa autonómica que ampara la igualdad de género, siendo esta un total de dos leyes, un decreto, una orden, un protocolo y un pacto valenciano.

En primer lugar, centrándonos en las leyes, encontramos: la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

Seguidamente, encontramos el Decreto 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, previstas en la Ley 7/2012.

En tercer lugar, ponemos la atención sobre la ORDEN de 3 de mayo de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la ayuda económica a favor de las víctimas de violencia de género, establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

Y en último lugar, se cuenta con un protocolo destinado al abuso sexual y por razón de sexo en el personal de la Generalitat.

Cabe destacar **El pacto valenciano contra la violencia machista** que incluye la lucha colectiva contra las violencias machistas y la igualdad de género. Una oportunidad para derribar los muros que aún hoy invisibilizan la violencia de género y machista y la consideran un hecho privado y doméstico, y socializarla como un conflicto político, social, cultural y simbólico. Un manifiesto de sororidad de todas las administraciones públicas valencianas. Dicho pacto se estructura en 5 ejes , 21 objetivos y 293 medidas concretas. En el año 2019, se realizó un proceso de revisión del documento que supuso que algunas medidas decayeran y otras se fusionaran o se incorporaran como nuevas. Actualmente, tras su revisión, el Pacto consta de un total de 298 medidas.

Anualmente, en el mes de septiembre, con motivo de la celebración del aniversario del Pacto, se lleva a cabo un proceso de seguimiento para conocer el grado de ejecución de las medidas, elaborando un documento en el que se refleja el grado de cumplimiento.



4. PRINCIPIOS RECTORES

Este segundo Plan municipal de Vinalesa, cuenta con unos principios donde se basa todo el proceso de elaboración del plan como las acciones propuestas y que mencionamos a continuación:

- **Igualdad de trato:**

Según la RAE, la Igualdad de trato simboliza:

“La Igualdad entre hombres y mujeres en dignidad humana, derechos y deberes, así como en el acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.” (RAE, 2022).

Es por ello que, el **principio de Igualdad de trato entre hombres y mujeres**, como se expone en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, “supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil”. Dicho principio es “informador del

ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas”. (Ministerio del Interior, 2013).

- **Igualdad de Oportunidades:**

Según el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2007), la igualdad de oportunidades es:

“un modo de concebir la justicia social, según el cual un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen potencialmente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles”.

(Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2007).

Con el II Plan municipal de Vinalesa se pretende conseguir que toda la población tenga las mismas posibilidades de acceder a unos mínimos de niveles de bienestar social y que posean los mismos derechos de participación ciudadana.

Este principio junto al de la igualdad de trato son fundamentales para que se lleve a cabo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- **Perspectiva de género y Mainstreaming.**

La incorporación de la perspectiva de género, en la elaboración de un plan de igualdad nos permite saber las situaciones de los hombres y las mujeres de dicho municipio en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Se trataría pues de hacer política pública integrando el objetivo de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los procesos de planificación, ejecución y evaluación, reconociendo que las desigualdades de género existen y asumiendo el problema como un problema público, reconocido por las autoridades como un problema

que atañe a todas las administraciones públicas y analizando el efecto de dichas medidas, y si fuese necesario establecer medidas compensatorias para conseguir la igualdad real.

- **Participación y compromiso.**

La participación en la vida pública por parte de los vecinos y vecinas de Vinalesa es fundamental para el diagnóstico, elaboración e implementación del II Plan de igualdad de Oportunidades y que este sea realmente efectivo en dicho municipio, a través de los canales ofertados por la administración.

La colaboración entre la administración y la ciudadanía es un elemento clave para conseguir nuestro objetivo y además aporta legitimidad democrática.

- **Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.**

El lenguaje no solo cumple con una función transmisora de mensajes, si no que también contribuyen a forjar nuestro pensamiento y nuestras creencias y reflejan un elemento clave en la cultura y en la sociedad

Actualmente el lenguaje es sexista y reproduce los roles, invisibiliza a las mujeres, las subordina, violenta y las estereotipa. Por tanto, es necesario saber de la importancia y el impacto que puede causar el lenguaje normativo en nuestra sociedad, para poder sensibilizar sobre los efectos de un uso discriminatorio del lenguaje y de las imágenes con el fin de representar a las personas, en general, y las figuras masculinas y femeninas, en particular, en igualdad de oportunidades y sin sesgos de género.

Por ello, es necesario que nuestro II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres haga uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, acompañado imágenes libres de discriminación.

- **Diálogo y consenso.**

Consideramos fundamental la participación ciudadana y para ello el debate es un instrumento eficaz, donde la población puede exponer sus ideas y sus argumentos siempre en espacios abiertos de diálogo y consenso donde podemos recopilar las conclusiones aportadas. Por este motivo el II Plan Municipal de Igualdad, ha de contar con canales de participación abiertos que proporcionen estabilidad y durabilidad.

Se buscará siempre en las actuaciones la colaboración y cooperación de todas las iniciativas que en materia de igualdad se den en el ámbito de actuación de este Plan, tratando siempre que sean conjuntas, integrales y coherentes. Así como la coordinación entre técnicos/as y profesionales que actúen en cada área.

- **Diversidad**

Cuando hablamos de diversidad nos referimos al reconocimiento de todos y todas como individuos que tengan los mismos derechos. Dicho principio actúa como un principio de apertura y tolerancia entre etnias, lenguas, religiones, valores, etc. Es decir, un principio de apertura al contacto entre culturas sin que ninguna de ellas ejerza un papel de superioridad sobre la otra.

Por otro lado, se trata de un principio que incide en la igualdad de trato dando valor al concepto de la diferencia. Es necesario crear un espacio de debate y reflexión, donde pueda participar toda la población de Vinalesa, es decir, la riqueza de la diversidad de opiniones y puntos de vista aumentan nuestro valor como una sociedad cuando van acompañados en el II Plan Municipal de igualdad de mujeres y hombres de Vinalesa de diálogo.

En este Plan apostamos por el respeto a todas las personas independientemente de su condición social, sexual, ideológica, racial, cultural, basándonos en el artículo 14 de la Constitución española que menciona *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*

En el ámbito que nos ocupa hay que garantizar la igualdad de trato e inclusión de la diversidad sexual, pero el respeto a la diversidad ha de ser un aspecto que esté integrado en cualquier política pública, evitando y denunciando cualquier tipo de discriminación.

- **Transparencia**

Enseñar la realidad de las acciones y leyes de las actuaciones públicas es una exigencia de la actualidad social y política, aumentando el nivel de confianza de la ciudadanía y a la vez, haciéndola más partícipe de las decisiones tomadas por la Administración Pública aportando más legitimidad democrática. Un ejercicio de puesta en común de las acciones públicas, donde la ciudadanía pueda rebatir y aportar sus propuestas.

- **Conciliación y corresponsabilidad.**

Las cifras sobre el reparto de tareas domésticas y tiempo dedicado a los cuidados de menores y personas dependientes, ponen de manifiesto que esta es una de las asignaturas pendientes para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Es necesaria una reorganización familiar de las responsabilidades para combatir la tradicional división sexual del trabajo basada en la diferente asignación de roles y estereotipos que se nos transmite en el proceso de socialización según el sexo con el que nacemos, donde las mujeres han estado siempre en el espacio privado y el hombre en el

espacio público. Con la incorporación de la mujer en el trabajo, hemos visto el avance de la mujer en la esfera pública pero también ha continuado teniendo el peso de la tarea de cuidados, teniendo que compaginar el trabajo profesional y el doméstico, soportando así mayor carga física y mental. Por ello, es necesario un reparto equitativo de las responsabilidades y tareas entre hombres y mujeres y facilitando por parte de las empresas la conciliación laboral y personal.

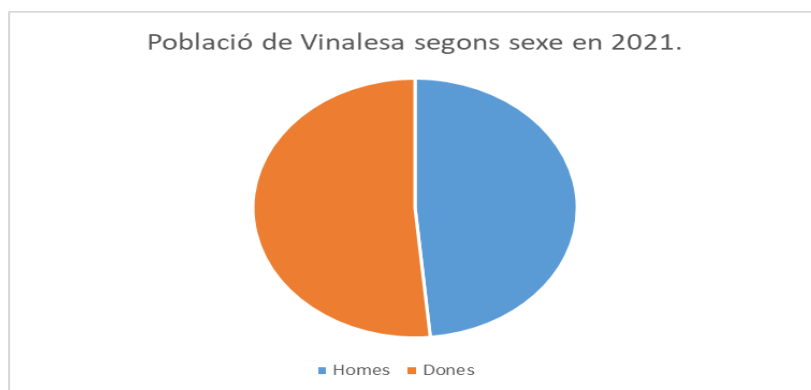
5. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SITUACIONAL

1. Cifras oficiales de Población según el sexo.

La Población Total de Vinalesa a 1 de enero de 2021 es de 3451 personas, de las cuales el 51,49%, es decir, 1777 son mujeres, y el 48,51%, o lo que es lo mismo, 1655 personas son hombres. Se observa una distribución por sexo equilibrada, con un ligero aumento de la población femenina, todo y dentro de la normalidad estadística. No obstante, esta relación de mayoría por parte del género femenino no es igual en todas las franjas de edad. Dichas diferencias se pueden observar en la gráfica 2.

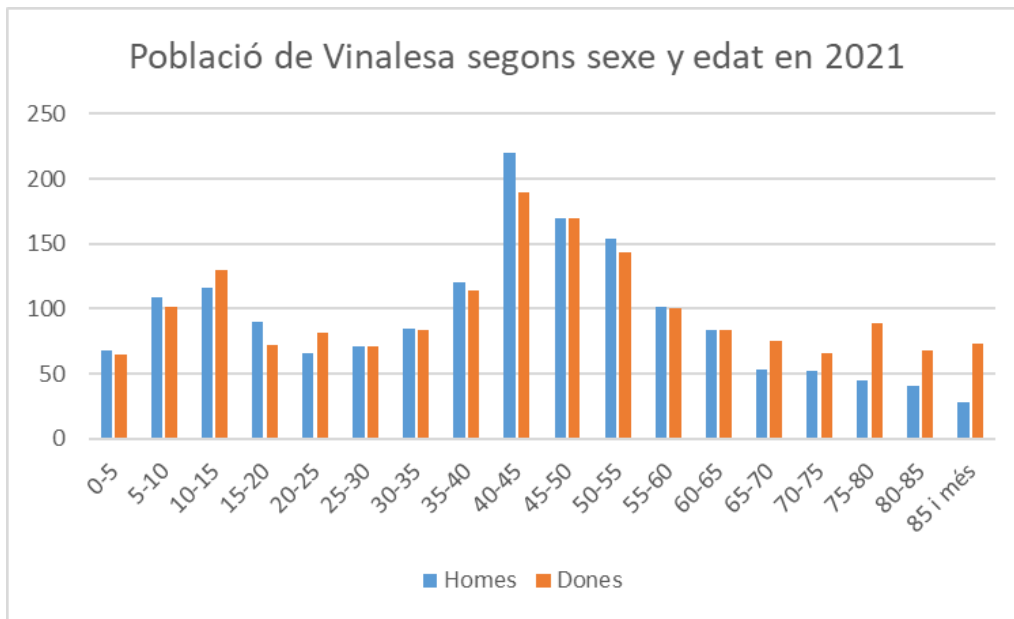
Observamos, por tanto, un predominio de la población femenina sobre todo a partir de la franja de edad de los 60/64, esto es debido a la menor esperanza de vida que tienen los hombres en comparación con las mujeres.

Gráfico 1



Fuente: INE. Elaboración propia

Gráfico 2



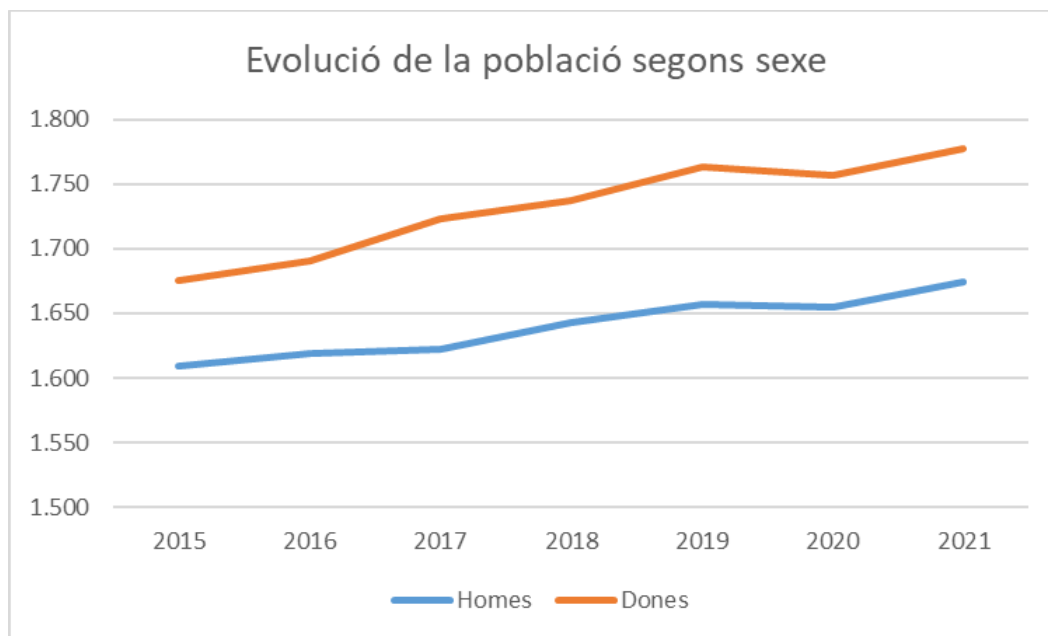
Fuente: INE. Elaboración propia.

2. Evolución de la población según sexo.

Desde el año 2015 hasta el 2021, la población general ha aumentado progresivamente, excepto en el año 2020, que, en comparación con el año anterior, decae el número de habitantes, contando en 2019 con 3.420 vecinos y vecinas y con 3.412 en 2020. No obstante, en el año siguiente, 2021, la población aumentó considerablemente. Durante toda esta línea temporal (desde el año 2015 al 2021), es evidente la mayoría constante de la población femenina frente a la masculina.

Se observa también que, cuando la población masculina disminuye o aumenta en determinado año, la población femenina también lo hace, pero no deja de superar en número a los hombres, de este modo, se produce un aumento o disminución de la población equitativa entre ambos sexos.

Gráfico 3

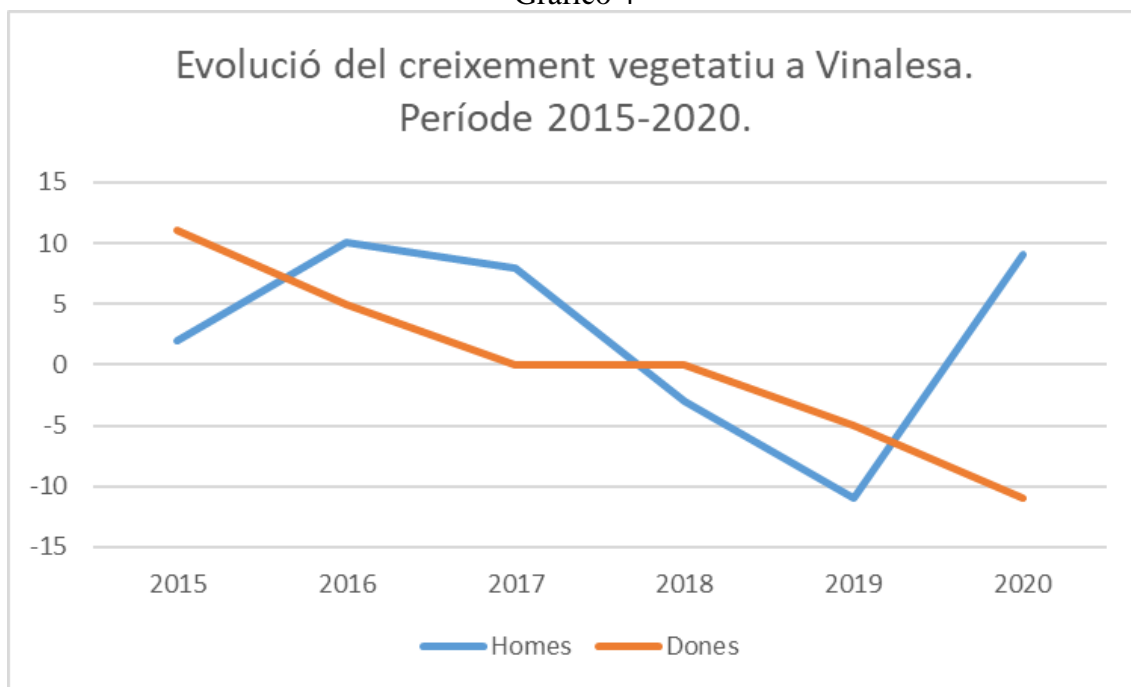


Fuente: www.ine.es . Elaboración propia.

3. Evolución del crecimiento vegetativo anual

Como se puede observar en el gráfico que representa el crecimiento vegetativo de la población del municipio de Vinalesa, este crecimiento es, a partir del año 2015, descendente. Además, a partir del año 2017, el crecimiento vegetativo de las mujeres se estanca hasta 2018 y, a partir de aquí, éste desciende y alcanza números negativos, lo que significa que se producen más defunciones de mujeres que nacimientos de éstas. En los hombres, esto también sucede a partir del año 2018. Sin embargo, para ellos la situación mejora entre el año 2019 y el año 2020, en los cuales se pasa de un valor negativo (-11) a uno significativamente superior (9).

Gráfico 4

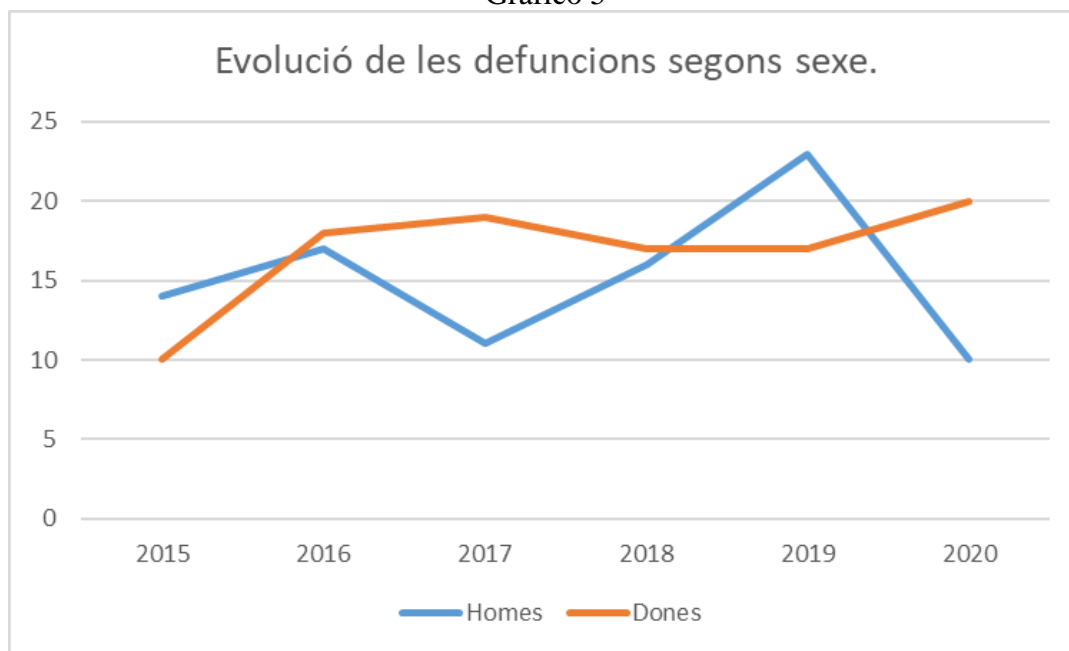


Fuente: www.ine.es . Elaboración propia.

4. Evolución de las defunciones según sexo.

Por otro lado, en cuanto a las defunciones, desde el año 2015 hasta el 2021, han fallecido 91 hombres y 101 mujeres, siendo la cifra de defunciones masculina más elevada que la de las mujeres tan sólo en los años 2015 y 2019.

Gráfico 5

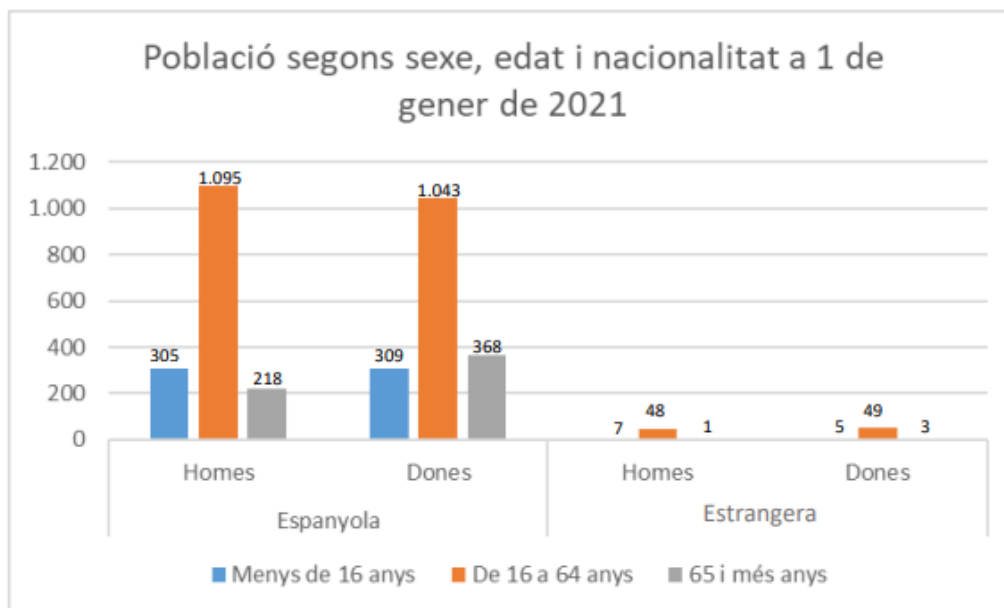


Fuente: www.ine.es . Elaboración propia.

5. Población según sexo, edad y nacionalidad.

En esta tabla sobre la población según sexo, edad y nacionalidad, se evidencia que, a 1 de enero de 2021, el número de hombres es mayor en la población española de Vinalesa en la franja de edad de 16 a 64 años. No ocurre lo mismo en la población extranjera, donde la población femenina supera a la masculina en dicha franja de edad, aunque por la pequeña diferencia de una persona. Por otro lado, si nos centramos en los demás grupos de edad, se expone que las mujeres superan en número a los hombres tanto en lo que refiere a la población española como a la extranjera, menos en el grupo de edad de menores de 16 años de la población extranjera, donde los residentes extranjeros de Vinalesa superan el número de mujeres procedentes del extranjero por tan solo dos personas más.

Gràfic 6

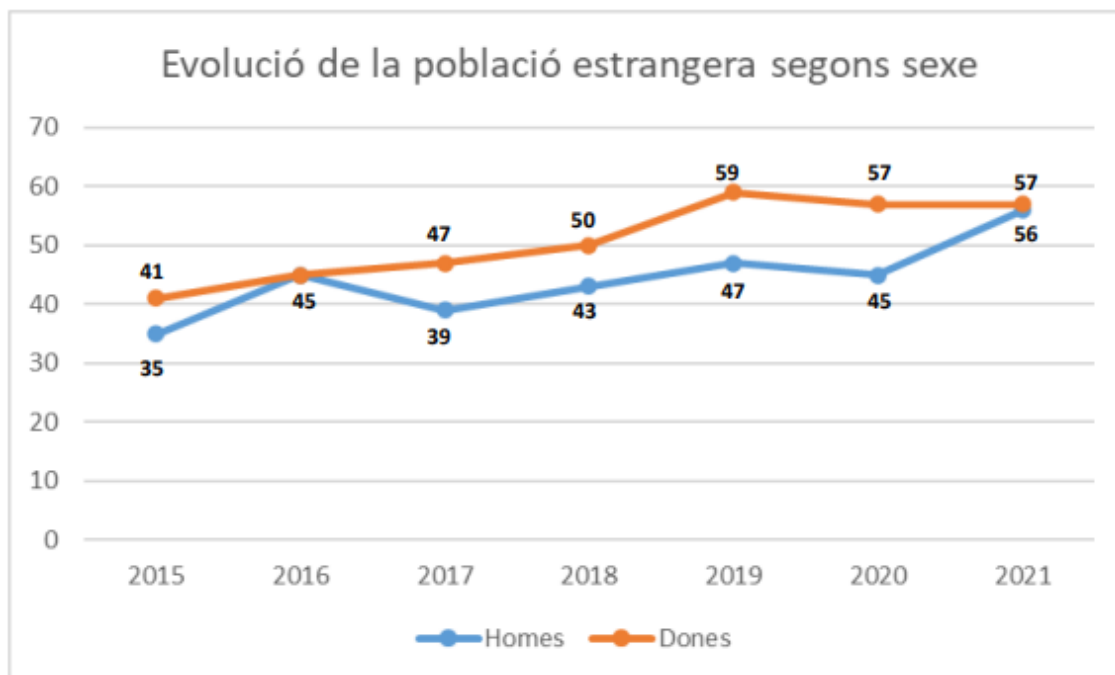


Fuente: www.ine.es . Elaboración propia.

6. Evolución de la población extranjera según sexo

Si nos centramos en la población extranjera que reside en Vinalesa, se contempla que, generalmente, el sexo femenino supera al masculino en cuanto a cantidad de habitantes se refiere en casi todos los años desde el 2015 hasta el 2021, habiendo una evolución creciente por parte de ambos sexos a lo largo de estos años. No obstante, en el único año donde la población femenina supera a la masculina es en 2016, donde hay una cantidad equitativa de 45 habitantes hombres y 45 mujeres.

Gràfico 7



Fuente: www.ine.es . Elaboración propia.

7. Población extranjera según sexo y principales nacionalidades.

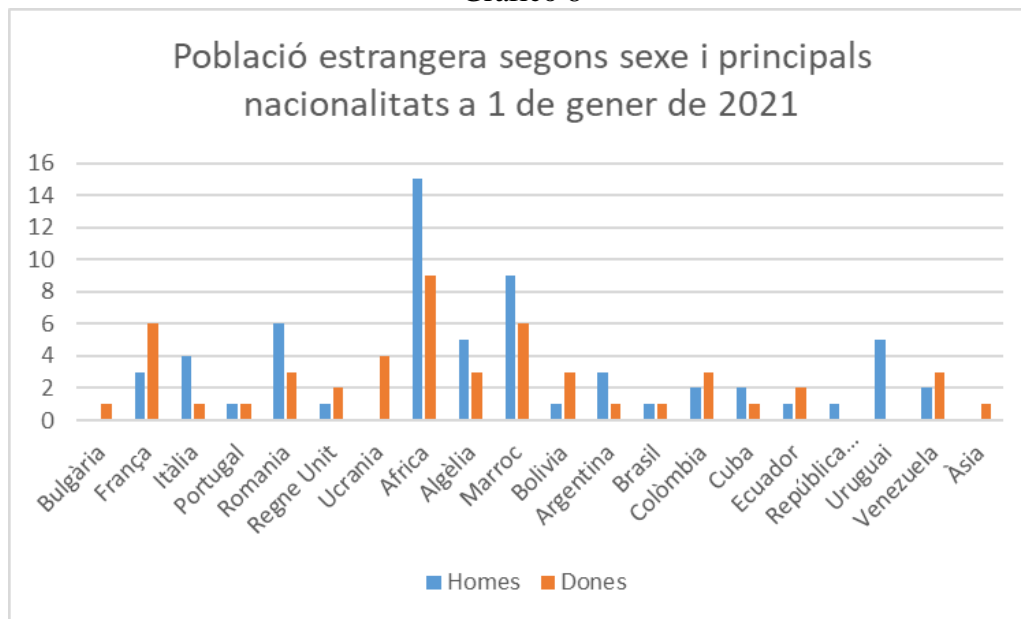
En cuanto a la población extranjera de Vinalesa según sexo y principales nacionalidades, encontramos que, en 2021, los residentes no españoles en el municipio son varios, predominando los de nacionalidad africana en un primer puesto, y los vecinos procedentes de Marruecos en segundo lugar, y los de Francia y Rumanía en tercer puesto, pero también, residen hombres y mujeres de muchas otras nacionalidades, aunque en un porcentaje de cantidad menor.

En cuanto a la diferencia por sexos de estos habitantes, se puede observar que, la cantidad de hombres es mayor en las personas nacidas en África, Marruecos, Argelia, Rumania, Italia, Argentina y Cuba, mientras que las mujeres superan en número a los hombres en el caso de los nacidos y nacidas en Francia, Bolivia Colombia, Ecuador y Venezuela. Por otro lado, solamente residen en el municipio hombres de la República

Dominicana y Urugai, sin contar con ninguna mujer procedente de estos países, en el caso contrario, residen únicamente mujeres de Asia, Ucrania y Bulgaria.

Por último, el número de residentes extranjeros entre hombres y mujeres es equitativo de los nacidos en Portugal y Brasil.

Gráfico 8

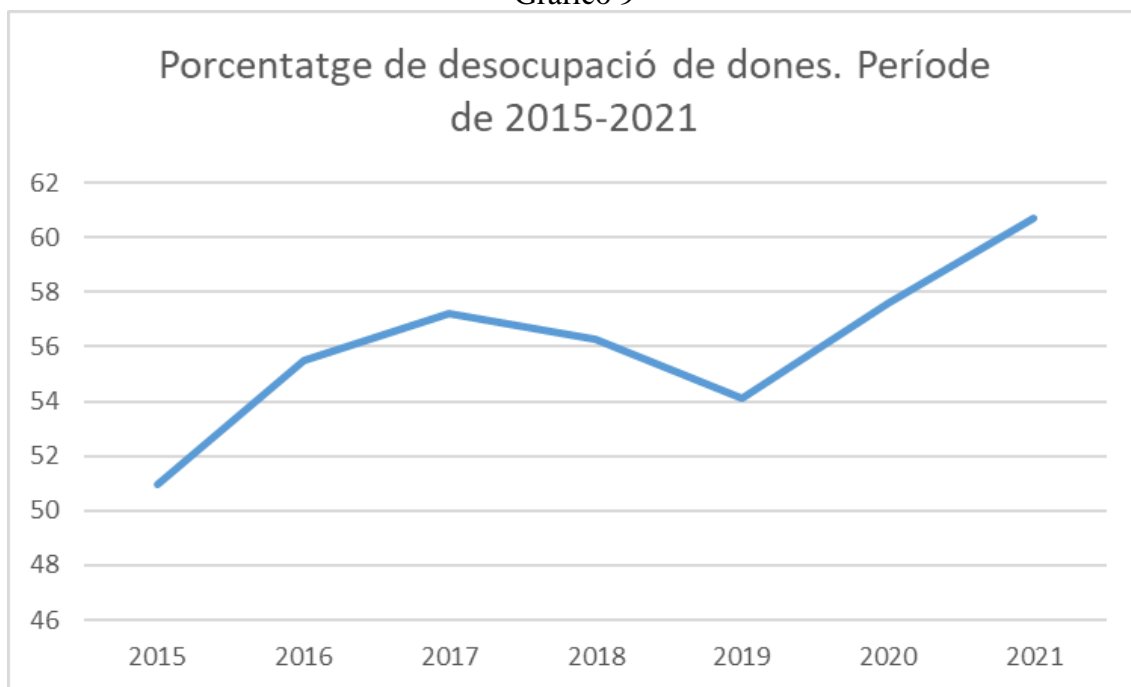


Fuente: www.ine.es . Elaboración propia.

8. Evolución del porcentaje de mujeres paradas.

En cuanto al porcentaje de desempleo de las mujeres, se observa en este gráfico como el número es siempre superior al 50%. Además, este tiende a subir hasta el año 2017, cuando desciende desde la cifra de 57 '21% hasta un 54' 12% en 2019. Sin embargo, la pandemia provocada por la COVID-19 en el año 2020 hace que esta cifra vuelva a subir considerablemente, hasta situarse en un 60 '73% en 2021. Estas cifras son bastante elevadas si tenemos en cuenta el pequeño tamaño de la población de Vinalsa.

Gráfico 9

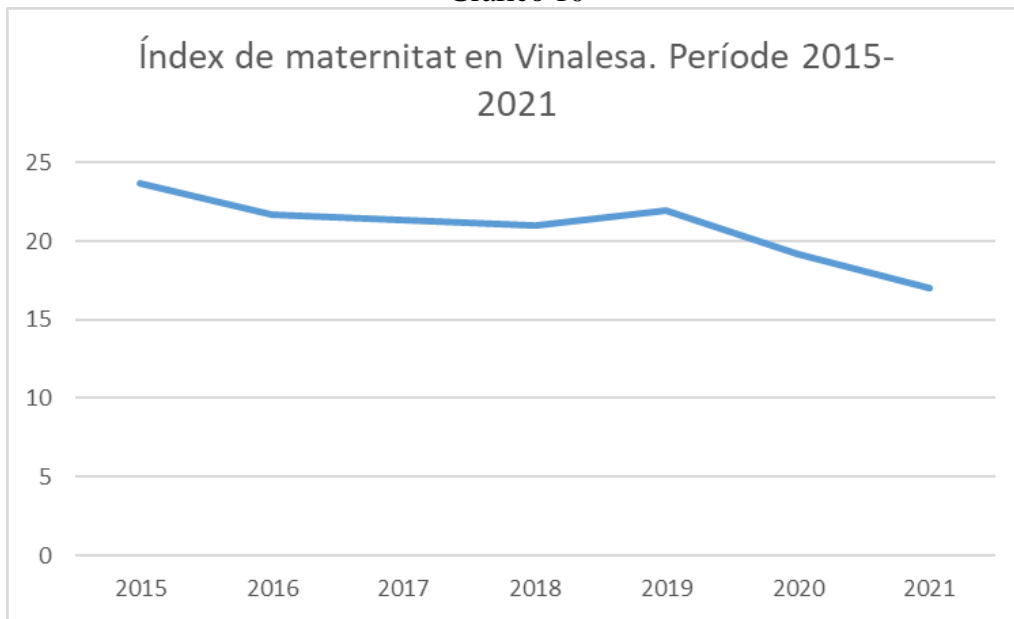


Fuente: www.pegva.gva.es Elaboración propia.

9. Evolución del índice de maternidad.

Respecto al índice de maternidad del municipio, observamos que desde el 2015 hasta el 2021, ha disminuido, habiendo aumentado únicamente en el año 2019. Actualmente, el índice es de un 17%, este porcentaje simboliza a las madres de entre 15 y 49 años con hijos de entre 0 y 4 años que habitan en vinalesa.

Gràfico 10

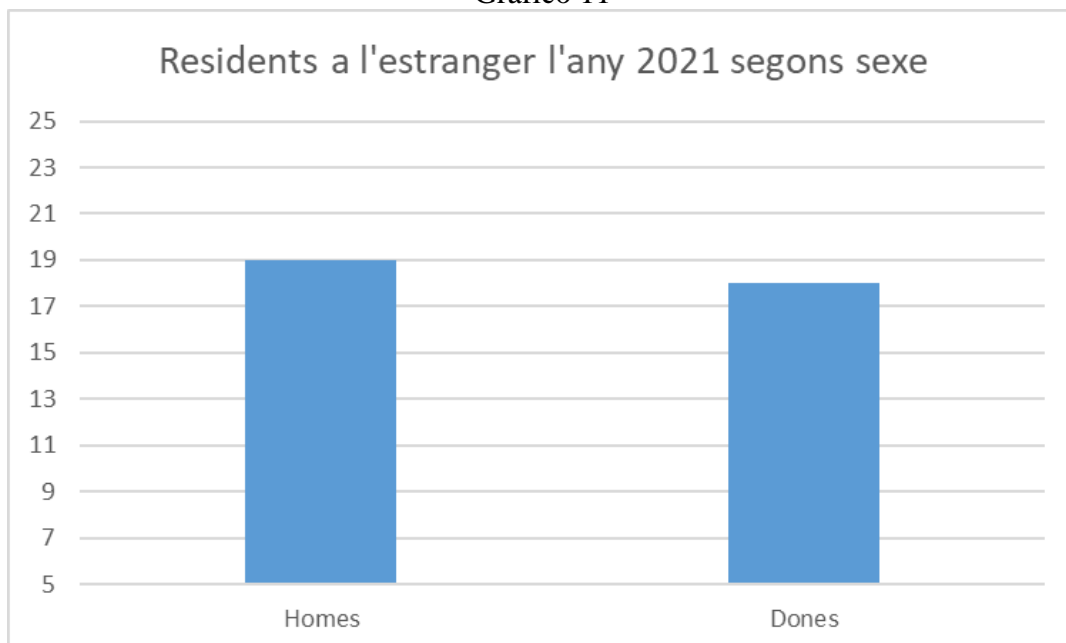


Fuente: www.pegva.gva.es Elaboración propia.

10. Residentes en el extranjero según sexo en el año 2021.

Los residentes en el extranjero nacidos en Vinalesa que se hallan en el 2021 son, en total 37, dicha cifra está compuesta por 19 hombres y 18 mujeres, siendo el número de hombres mayor que el de mujeres, pero tan solo por la diminuta diferencia de una persona.

Gràfico 11

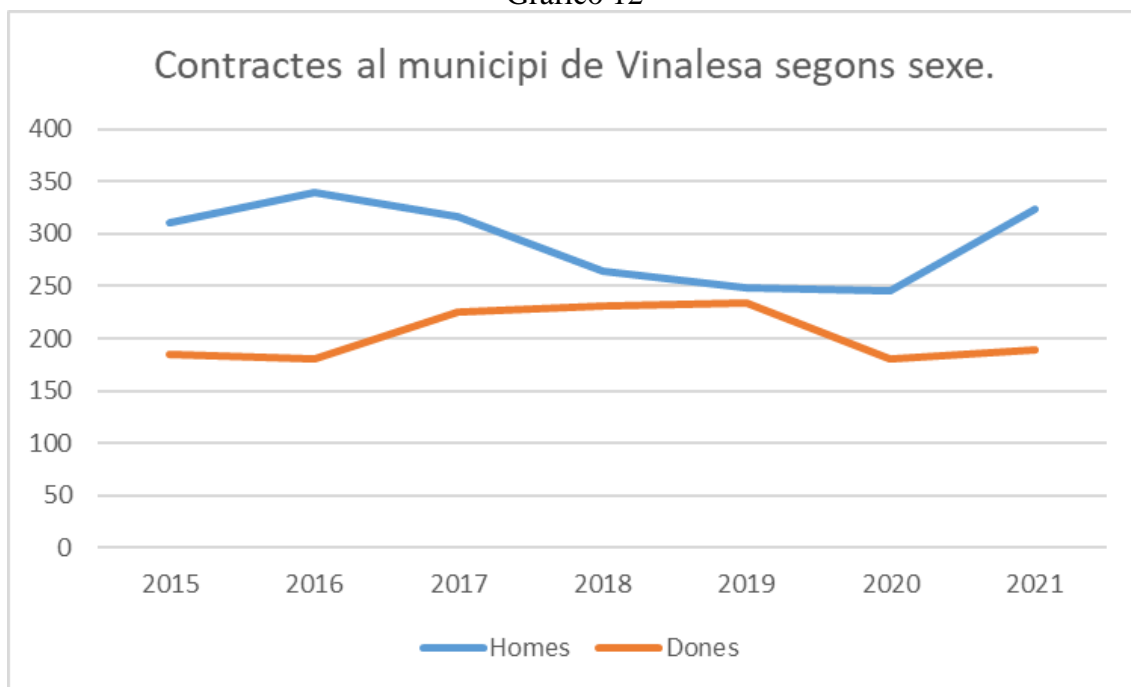


Fuente: www.pegva.gva.es Elaboración propia.

11. Evolución de los contratos realizados en Vinalesa según sexo.

En este gráfico se aprecia la diferencia de contratos realizados a lo largo de los últimos años a mujeres o a hombres. En este caso, vemos que los datos concuerdan con los porcentajes de desempleo de las mujeres vistos anteriormente, es decir, como se observa en este gráfico, los hombres consiguen bastantes más contratos en el municipio de Vinalesa que las mujeres. Esta diferencia era mucho más significativa en el año 2015, cuando en la localidad se habían realizado 310 contratos a hombres y, en cambio, solo 185 a mujeres. Esta gran diferencia se va reduciendo con los años hasta llegar al 2019, año en el que la diferencia es mínima (249 hombres contratados y 234 mujeres). Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente, la cifra de paro de las mujeres se dispara a partir del 2020 con la pandemia de la COVID-19, lo que significa que los contratos realizados a mujeres caen a partir de este año y se sitúan en 189 en 2021. Sin embargo, los contratos a hombres crecen a partir de ese mismo año y se sitúan en 324 en el año 2021.

Gràfico 12



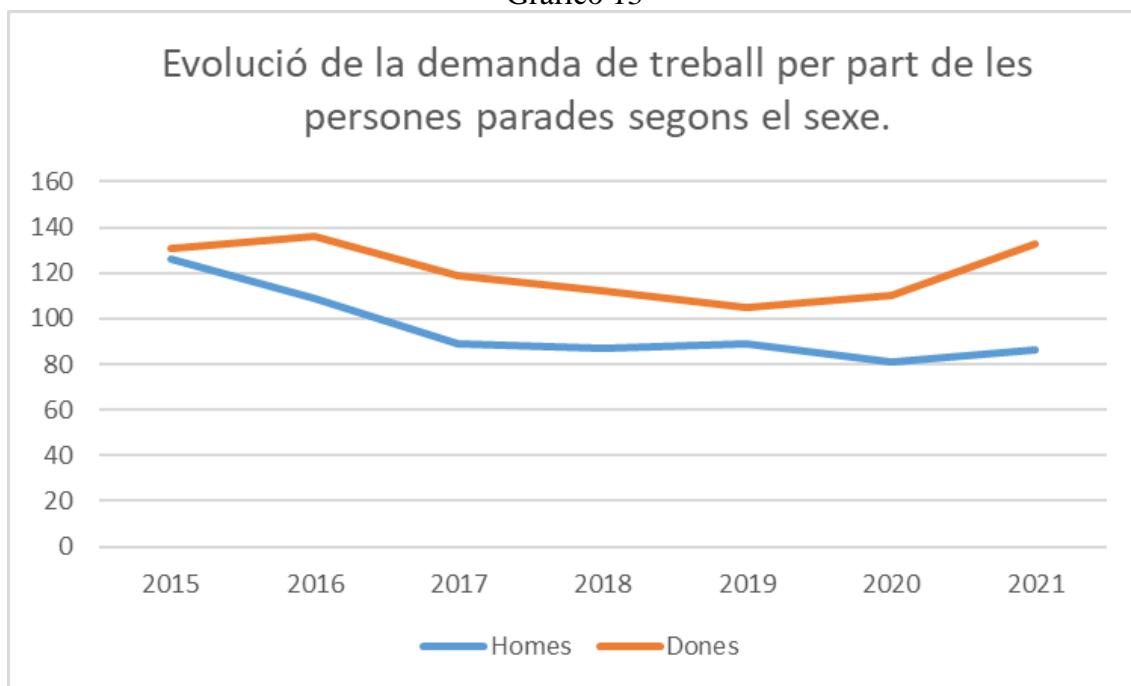
Fuente: www.pegva.gva.es Elaboración propia.

12. Evolución de la demanda de trabajo por parte de las personas paradas según sexo.

La Evolución de la demanda de trabajo por parte de las personas paradas según el sexo muestra que, dicha demanda, siempre es superior en mujeres que, en hombres, es decir, las mujeres son la mayoría de población que demanda trabajo estando desempleadas en Vinalesa, aunque esto, no es una problemática del municipio únicamente, sino que, en general, la población femenina parada, suele demandar mas trabajo que el sexo opuesto ya que, estadísticamente, existen más mujeres sin trabajo que hombres. Un ejemplo de ello es la diferencia en el número de demandantes parados por sexo que se muestra en esta tabla, donde, en el 2021, habían 219 demandantes parados, 86 mujeres y 133 hombres en el municipio de Vinalesa. No obstante, se puede observar que, 2015, es el año donde más se aproxima la equidad entre sexos en cuanto a cantidad de personas paradas demandantes de trabajo, siendo 257 en total, 126 hombres y 131

mujeres, donde la mayoría por parte del sexo femenino es tan solo de 5 personas, una cifra bastante baja en comparación con la de otros años.

Gráfico 13



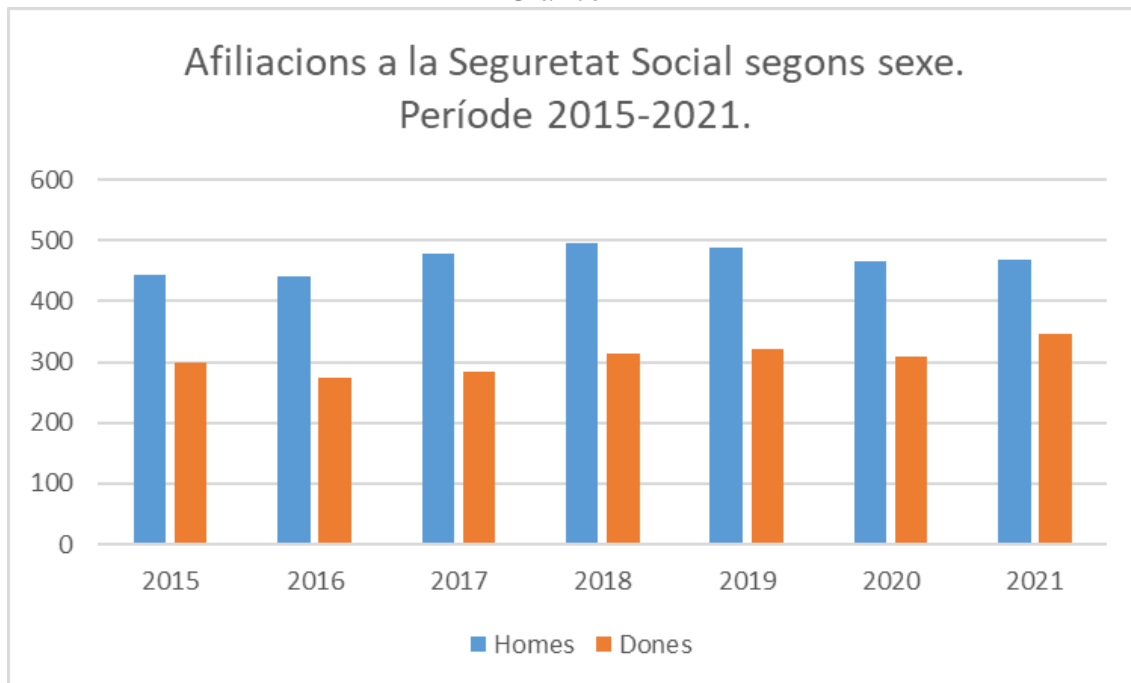
Fuente: www.pegva.gva.es Elaboración propia.

13. Evolución del número de personas afiliadas a la Seguridad Social según sexo.

Como se observa en este gráfico, las afiliaciones a la Seguridad Social por parte de las mujeres es siempre significativamente inferior a las de los hombres. A veces, las cifras de los hombres incluso llegan a ser casi el doble que las de las mujeres. Esto podría tener una interpretación sencilla, y es que muchas mujeres se encuentran empleadas en trabajos del hogar, ya sea el suyo o el de otra persona o familia, y éste tipo de trabajo acostumbran a no estar regulados y, la mayoría de las veces, las mujeres no están afiliadas a la Seguridad Social, lo que convierte sus puestos de trabajo en riesgos reales para su salud y, sobre todo, en trabajos precarios. En el año 2021, la cifra de mujeres afiliadas a la Seguridad Social aumenta considerablemente en comparación, por ejemplo, con las

cifras del año 2016, pasando entre estos años de 274 a 345 mujeres afiliadas. Sin embargo, la diferencia respecto a los hombres sigue siendo bastante elevada ya que, en el mismo año de 2021, se registraron 468 hombres afiliados a la Seguridad Social.

Gráfico 14



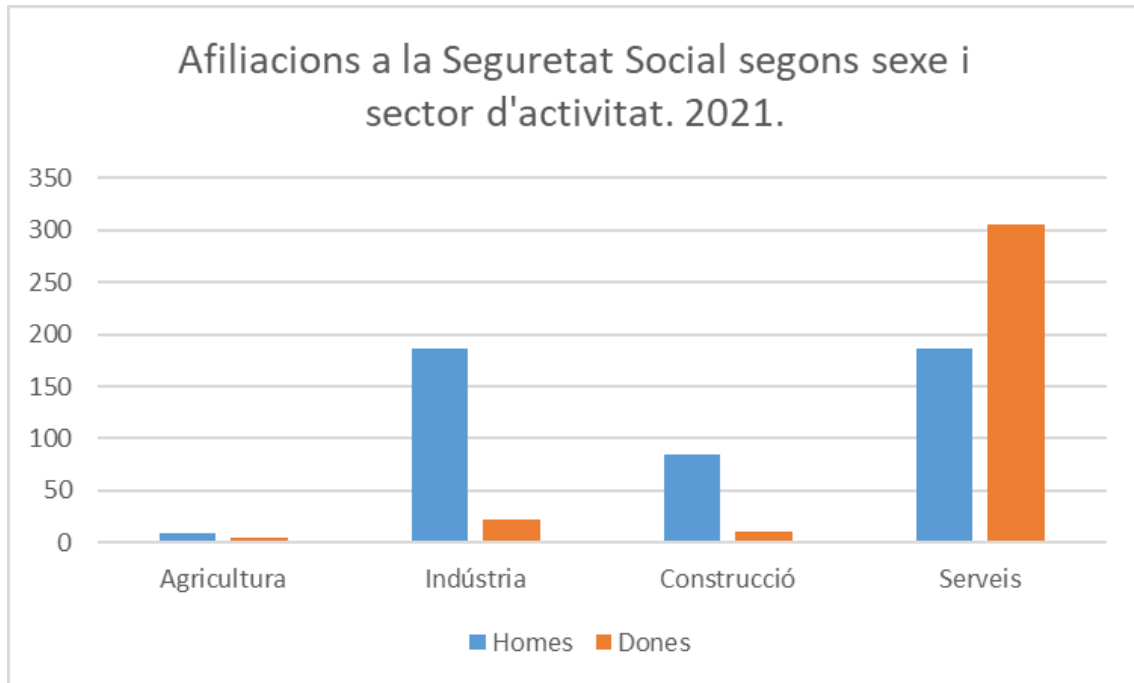
Fuente: www.pegva.gva.es Elaboración propia.

14. Afiliaciones a la Seguridad Social según sexo y sector de actividad en 2021.

Si tenemos en cuenta los sectores de actividad de las personas afiliadas a la Seguridad Social según su sexo, es bastante interesante de analizar. En este caso, se observa que los hombres afiliados en el sector de la industria llegan incluso a ser 8 veces más que las mujeres de este mismo sector. Lo mismo pasa en el sector de la construcción, en el cual los hombres representan 7 veces más que las mujeres. En el sector de la agricultura, por ejemplo, la diferencia no es tan elevada, ya que hay 5 mujeres afiliadas en este sector, y 9 hombres. Sin embargo, el único sector en el que las afiliaciones de las mujeres son significativamente superiores a las de los hombres es en el sector servicios,

en el qual las mujeres casi doblan las cifras de los hombres, situándose en 187 hombres afiliados en este sector, y 306 mujeres.

Gráfico 15



Fuente: www.pegva.gva.es Elaboración propia.



6. CONTEXTO MUNICIPAL

Vinalesa es un municipio de 1 '5 km² que se encuentra en la comarca de l' Horta Nord, en la provincia de Valencia, Comunidad Valenciana.

Forma parte de la mancomunidad del Carraixet junto a otros municipios como Alfara del Patriarca, Foios, Bonrepòs i Mirambell, Almàssera, Meliana y Albalat dels Sorells.

Actualmente, el municipio, cuenta con una extensión de 159 ha, de las cuales 22'4 ha corresponden a suelo urbano y el resto a suelo rústico dedicado a la agricultura de regadío.

El trabajo desarrollado en Vinalesa a lo largo del tiempo desde la igualdad y perspectiva de género, es percibido como positivo por parte de la ciudadanía, es por ello, que a lo largo del tiempo se han ido incorporando nuevas políticas de igualdad promovidas por el Ayuntamiento.

No obstante, aunque el recorrido en materia de igualdad del municipio sea notable y nutrido, siempre se puede avanzar y profundizar más, es por ello, que la elaboración del

II Plan de Igualdad, es un ejemplo de la motivación constante del Ayuntamiento para seguir creciendo en dicho ámbito.

También, se conmemoran los días señalados en materia de igualdad, como el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional contra la Violencia de Género, juntamente con acciones en colaboración de asociaciones municipales.

6.1. ÀREA DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

En el municipio de Vinalesa existen diversas asociaciones donde tienen lugar tanto mujeres como hombres: la Asociación de Jubilados y Pensionistas, la Asociación de Vecinos, etc. De todas ellas, la Asociación cultural de Mujeres así como la asociación de Amas de casa Tyrius tienen carácter únicamente femenino con la finalidad de empoderar a dicho colectivo y formarlo en materia de igualdad e integración.

En cuanto a participación en materia de igualdad, encontramos las actividades pertenecientes a los días dirigidos a la mujer como el Día de la Mujer o el Día contra la Violencia de género, donde el Ayuntamiento presta diferentes espacios para la elaboración de dichas actividades como el Salón de Plenos del ayuntamiento, el patio del centro Cívico... También, en los dos colegios localizados en el municipio, se imparten diferentes charlas desde perspectiva de género.

6.2. ÀREA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

En lo que concierne a los espacios proporcionados en localidad dirigidos a la cultura, ocio, deporte y tiempo libre, encontramos, por un lado, en el ámbito deportivo un campo de fútbol 11 y dos campos de fútbol 8, así como una pista polideportiva cubierta

que se utiliza como espacio multideportivo. En ésta se ubican dos pistas de baloncesto y un “carrer de pilota”, entre otros.

En el municipio también se localizan dos pistas de pádel y otras dos de frontón, además de un rocódromo para practicar escalada.

El espacio de la piscina municipal está compuesto por una piscina grande, otra mediana y una última más pequeña.

Respecto a los deportes que se practican en la calle, Vinalesa cuenta con carriles para bicicletas y un espacio de barras y ejercicio libre.

El Ayuntamiento también cuenta con diferentes escuelas deportivas de 9 modalidades diferentes de deportes. Estas modalidades son: Educación Física de Base, Predeporte, y Baloncesto, Fútbol, Pelota Valenciana, Ciclismo, Patinaje, Karate y Pádel. Estas escuelas son coordinadas y gestionadas por diferentes clubes deportivos; Club de Baloncesto Vinalesa, Club Ciclista Guti Vinalesa, Club Vinalesa Fútbol Base, Club de Karate Kyusho, Club de Pádel Vinalesa, Club Pelotari Vinalesa y Club de Patinaje. Además, en verano también se ofrecen actividades para adultos como aquagym, aquafitness o natación, en las que las mujeres pueden participar libremente, potenciando así su autonomía e independencia.

Además, el ayuntamiento ofrece distintas zonas del edificio municipal para la realización de otros deportes como yoga, pilates o zumba, entre otros.

Por otro lado, en relación con las áreas de cultura del municipio, la asociación cultural de mujeres cuenta con una escuela de pintura, y el ayuntamiento ofrece una zona ubicada en el edificio municipal donde se imparten clases de teatro y la biblioteca pública.

Además, Vinalesa cuenta con un Espai Jove, un centro dirigido al colectivo más joven de la población, donde se realizan todo tipo de actividades relacionadas con el ocio y tiempo libre pero también con la cultura y educación. Sin embargo, el Espai Jove lleva a cabo también actividades relacionadas, por ejemplo, con el día de la mujer.

6.3. ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En cuanto a los servicios ofrecidos por el municipio respecto a la salud, Vinalesa cuenta con un Consultorio Auxiliar, el cual depende del Centro de Salud de Foios. Sin embargo, en este no encontramos un área específica de salud mental. Por tanto, las pacientes que necesiten de asistencia psicológica, son derivadas a la Unidad de Salud Mental de Foios, la cual ofrece servicio a todos los habitantes de los municipios.

En relación al bienestar social, el Ayuntamiento de Vinalesa cuenta con un departamento de Servicios Sociales, estos se encuentran en la Mancomunidad del Carraixet, con sede, actualmente, en el ayuntamiento de Alfara del Patriarca. No obstante, en el municipio, se ubica un departamento de Servicios Sociales. Los S.S de atención primaria básica constituyen la estructura principal del sistema público de Servicios Sociales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente dirigida a toda la población, a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, en el municipio, con carácter universal y gratuito.

Tienen como finalidad promover el empoderamiento individual y colectivo de las personas. Dicha toma de poder personal, es necesario que se dé a través de la dinamización y promoción de la intervención de los individuos o comunidades, que así lo precisen, en el hallazgo de recursos imprescindibles para ellos mismos, de forma que el sujeto y los colectivos sean los principales participantes.

Mediante este departamento, el ayuntamiento ofrece los siguientes servicios: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento Técnico, dirigido a todos los ciudadanos y ciudadanas para informarles, orientarlos y asesorarlos acerca de sus derechos, del ejercicio de los mismos y de los recursos sociales adecuados para resolver sus necesidades; Servicio de Ayuda a Domicilio; Programas de Cooperación Social, para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, de forma que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria con la finalidad de promover actividades de grupo tendentes a que sean las propias personas de una comunidad las que asuman su problemática, y busquen soluciones a la misma; Programas de Convivencia y Reinserción Social orientados a promover la convivencia social y familiar, así como a posibilitar la integración en la comunidad; Programas de Ocio y Tiempo Libre, que podrán ser gestionados por la administración de la Generalitat, por las entidades locales en su ámbito territorial y por instituciones o asociaciones promovidas por la iniciativa privada; Programas que tendrán por objetivo la atención de las necesidades más básicas de aquellos ciudadanos y ciudadanas que no las puedan abordar por sí mismos, mediante la gestión de las prestaciones económicas; Programas de Prevención y Reinserción Social que tendrán como objetivo el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

Cabe destacar que, en el año 2021, se proporcionaron 4 ayudas en el área de mujer de S.S a familias con hijos a cargo.

6.4. ÀREA DE PREVENCIÓ I LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERO

Las actuaciones en prevención de violencia de género se realizan en conjunto con otros recursos del municipio, en ocasiones con los centros educativos y la UPCCA, empleando para ello recursos propios de la entidad especialmente a través de la Policía Local y el Espai Jove. No obstante, la solicitud de estas actuaciones viene a petición de los centros educativos y, por tanto, no existe una actuación que implique a toda la ciudadanía. Además, desde centros educativos del municipio, los docentes tienen la obligación de educar a todos los niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva de género y en materia de igualdad para la prevención de futuros problemas de género que se puedan originar.

No obstante, en abril de 2021, Vinalesa se adhirió a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género de la Diputació de València, la cual se constituyó en noviembre de 2018 con 49 ayuntamientos y que hoy en día cuenta ya con más de 100, entre los que se encuentra Vinalesa. El objetivo de esta iniciativa es dotar de recursos a los municipios para ayudarles a desarrollar sus propios planes de igualdad y contra la violencia de género.

En lo que refiere a las actuaciones de atención integral, existe una atención de las fuerzas y cuerpos de seguridad cuando se producen casos de violencia así como prestaciones y ayudas proporcionadas por los Servicios Sociales.

Por otro lado, el Ayuntamiento cuenta con un departamento de Igualdad, desde donde se elaboran diferentes actividades en materia de igualdad y perspectiva de género, específicamente en el Día de la Mujer (donde se llevan a cabo talleres y actividades durante toda una semana) y el Día contra la Violencia de género.



7. CONCLUSIONES

La existencia de un plan de igualdad es muy importante para el buen funcionamiento del ayuntamiento de cualquier municipio. La elaboración de este plan permitirá a la organización municipal conocer la situación actual de sus ciudadanos y ciudadanas y, de este modo, podrán actuar de manera consecuente, elaborando planes, actividades y ayudas para aquellos y aquellas que más lo necesiten, en los aspectos más importantes.

Además, como hemos resaltado al inicio, la elaboración de este plan necesita del compromiso por parte de los vecinos y vecinas del pueblo, así como de las autoridades y responsabilidades locales del mismo. La desigualdad entre hombres y mujeres es un problema estructural presente en todos los ámbitos de nuestra vida y es por eso que nos concierne a todos y a todas.

Finalmente, es de importancia recalcar que las conclusiones finales respecto a este plan se establecerán de manera participativa por los vecinos y vecinas del pueblo que quieran participar en ellas. De este modo, se asegurará la participación, el compromiso y la información de los y las ciudadanas del municipio y se podrá tener en cuenta sus

valoraciones y propuestas a la hora de llevar a cabo los determinados planes de actuación que se desarrollarán posteriormente a la aprobación del presente Plan.

REFERENCIAS

Ajuntament Alfara del Patriarca. (2021). II Pla Municipal d'Igualtat d'Alfara del Patriarca.

http://www.alfaradelpatriarca.es/wp-content/uploads/2021/08/20210712_II-Pla-Municipal-dIgualtat-2021-2025.pdf

Ayuntamiento de Yecla. (2020). Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de

Yecla. https://www.yecla.es/Portals/0/Documentacion/2020_plan_igualdad_oportuni

Declaración Universal de Derechos Humanos, resolución 217 A (III), de de 10 de diciembre de

1948. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Generalitat Valenciana. (2021a). Banco de Datos Municipal - ARGOS. Argos.

http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos_mun/DMEDB_UTIL.INDEXC

Generalitat Valenciana. (2021b). Banco de datos territorial. Institut Valencià d'Estadística.

<https://pegv.gva.es/es/bdt>

INE - Instituto Nacional de Estadística. (2021). INE. Instituto Nacional de Estadística. INE.

<https://www.ine.es/>

Ministerio de Igualdad. (2016). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

(CEDAW). Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ONU/Organos_Instituciones/Org_Tratados/CEDAW/home.htm

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia

de Género, Boletín del Estado, 313, de 29 de diciembre de 2004.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Boletín Oficial Del Estado, 71, de 23 de marzo de 2007. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115#a1>

ONU Mujeres. (2020). Conferencias mundiales sobre la mujer. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Portals Municipals 8. (2021). Ajuntament de Vinalesa: dep. Igualtat, associacions. Ajuntament de Vinalesa. <https://www.vinalesa.es/va>

RAE. (2020). Igualdad de trato. En Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/igualdad-de-trato>

Versión consolidada del tratado de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, de 30 de octubre de 2010 Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea (boe.es)

Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. (2021). Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista. Generalitat Valenciana. <https://sinmaltrato.gva.es/documents/454751/169892217/Medidas+2021/1d53019b-aa6d-448c-8d87-6e9899df4301>

Violencia de género. (2016). En Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España. https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf